ADMINISTRATIVA: **ALRSRO-DA-GTH-14112**
05 de febrero de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Suroccidente, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa y satisfacer sus necesidades logísticas, requiere: Contratar los servicios de una entidad con personal idóneo, con la experiencia y los medios necesarios para proteger los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones de AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUROCCIDENTE ubicada en la carrera 92 A No .2c 35 Barrio Meléndez de la ciudad de Cali, donde se encuentra ubicada su Sede administrativa, así como sus Centros de Almacenamiento y Distribución de víveres secos CADS, ubicados en la ciudad de Cali y Pasto, al igual que todos sus bienes Muebles e inmuebles, así como los funcionarios que laboran y personal que diariamente visita las instalaciones y sus centros de almacenamiento sobre las cuales se tiene responsabilidad, generando seguridad y confianza y favoreciendo la actividad productiva.

La entidad en procura de salvaguardar los bienes y sus instalaciones previo la necesidad de contratar el servicio de vigilancia en la Ciudad de Cali para preservar las instalaciones donde se encuentra ubicada y el CADS, y en la ciudad de Pasto para el servicio de monitoreo de alarma del CADS y monitoreo de CCTV, lugar en el cual se almacena y distribuye a las Unidades Militares del Sur del país, por lo antes expuesto y en razón a que la entidad no cuenta con personal en su planta que cumpla dichas funciones y tenga el perfil para suplir dicha necesidad requiere contratar el servicio de vigilancia con una Empresa que acredite experiencia y cuente con personal idóneo.

Dado que se requiere contratar de forma inmediata el servicio de vigilancia privada integral y permanente con medio humano armado, dotado y el servicio de vigilancia electrónico, monitoreo de alarma, Monitoreo de GPS para vehículos las 24 horas del día todos los días para salvaguardar las Instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente en la ciudad de Cali, donde se encuentra la Sede administrativa y el Centro de Almacenamiento y Distribución de víveres secos CADS, al igual que el servicio de monitoreo de cámaras y la alarma ubicada en la Centro de Almacenamiento y Distribución de víveres secos CADS ubicada en la ciudad de Pasto, por lo anterior la Regional Suroccidente requiere iniciar un proceso contractual para seleccionar en

condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, un contratista con capacidad técnica y económica para adelantar estas actividades.

Debido a la necesidad de contar con personal de seguridad, Se hace necesario contratar el servicio de vigilancia en cumplimiento a un deber legal, vale resaltar que en el artículo segundo de nuestra Carta Magna establece que todo bien del estado debe de estar protegido y asegurado, para ello, se requiere contratar los servicios de vigilancia privada integral y permanente con medio humano armado y dotado de equipos de comunicación y habilidades necesarias para el servicio de vigilancia de las instalaciones de la Regional, esto con el objeto de brindar protección y control de las entradas y salidas del personal y todo el movimiento que se genere por los diferentes servicios que brinde la institución.

La futura contratación tiene como fin principal brindar seguridad y protección al lugar e infraestructura donde se encuentran las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Suroccidente, todos sus bienes muebles e inmuebles, así como los funcionarios que laboran y visitan las instalaciones, sobre las cuales se tiene responsabilidad, generando seguridad y confianza y favoreciendo la actividad productiva., de manera continua y permanente, garantizando la seguridad de los bienes de la entidad. Propendiendo con ello llenar y satisfacer las necesidades de seguridad de las instalaciones de la entidad.

Por lo anterior, se está iniciando un proceso contractual para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, un contratista con capacidad para la prestación de este servicio.

La necesidad de contratación de los servicios de vigilancia de una empresa privada reconocida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia que cuente con personal idóneo surge del apremio de salvaguardar la integridad de la Regional Suroccidente en los diferentes escenarios de su actividad Logística.

Con la publicación de los estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que le entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD; VIGILANCIA ;GPS SEDE ADMINISTRATIVA Y MONITOREO DE CCTV; CAMARAS ALARMAS DE LOS CADS; PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE EN CALI Y OTRAS UNIDADES DE NEGOCIOS QUE SE REQUIERAN"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien,) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
Servicios	92	10	15	01	Servicios de Vigilancia
Servicios	92	12	17	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La determinación de las especificaciones técnicas para el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de seguridad de la Regional Suroccidente.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Servicios de vigilancia 24 horas /7 días a la semana con arma y radio de comunicaciones. (2 Guardas por turno de 12 horas los cuales una vez terminado el turno se debe hacer el respectivo reemplazo.
2	1	Con armamento.
3	1	Radio comunicaciones.
4	24/7	Horas /Días a la semana.
5	1	Uniformado gala día y overol noche.
6	1	Vigilado por la superintendencia de vigilancia y seguridad, resolución que los acredita
7	1	La Empresa de Vigilancia debe tener sede en la ciudad de Cali.
8	1	Servicio de Monitoreo de alarmas las 24 horas para el CADS de Pasto. El servicio incluye reacción inmediata en la ciudad Servicio de Monitoreo de alarmas las 24 horas para el CADS de Pasto (en caso de evento) supervisión y monitoreo 24 horas.
9	1	Servicio de Monitoreo de CCTV para el CADS -Pasto
10	7	Servicio de Monitoreo de GPS para 7 vehículos

Nota: Se hace aclaración que el proceso debe estar bajo la norma de la Circular Externa N°20241300000445 el pasado 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La firma contratista supervisara y efectuara control de cada cambio de turno haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto al cumplimiento de las jornadas laborales legales.

El oferente deberá idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El oferente asignara una persona responsable que atienda el desarrollo del contrato que llegare a suscribirse, con equipo de cómputo, una línea telefónica y/o celular, para comunicación oportuna y permanente con el supervisor del contrato, las veinticuatro (24) horas del día y siete días a la semana.

El oferente deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como son las de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

El oferente debe brindar asistencia y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar alguna novedad o siniestro.

El armamento requerido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en artículo 79 del Decreto 2535 preceptúa lo siguiente: *"Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada."*

Los medios de comunicación ofrecidos por el oferente de radios deberán presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico tanto para Cali y Pasto la cual debe encontrarse vigente.

El oferente debe acreditar mediante certificado del proveedor de la plataforma de monitoreo GPS que posee el convenio mayor a dos años para la administración y seguimiento de los dispositivos para los vehículos tanto para Cali como para Pasto. El oferente debe tener como sede principal o sucursal la ciudad de Santiago de Cali, esto, a fin de que la entidad tenga asistencia y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar alguna novedad o siniestro; en caso de sucursal la misma debe estar acreditada, por lo cual la entidad realizara una visita técnica a la Sede o Sucursal, para verificar el cumplimiento de este requisito.

El oferente deberá presentar con la oferta las hojas de vida del personal que prestará el servicio (hojas de vida) como mínimo 02 guardas de seguridad, dentro de los documentos soportes de las hojas de vida, se deberá acreditar los siguientes estudios: CERTIFICADOS PERSONAL VIGILANTES. Curso de reentrenamiento en vigilancia. Seminario en Servicio y Atención al Cliente. Carnet vigente avalado, registrado y acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente deberá allegar la documentación con la presentación de la propuesta, relacionando el armamento con su respectiva documentación correspondiente a: REVOLVER CALIBRE 38L (Acompañado de su respectivo salvoconducto).

El oferente se debe comprometer a realizar los cambios de personal a que hubiese lugar, en un plazo no máximo a 24 horas, cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente así lo requiera, por motivos de incumplimiento de la labor, faltas cometidas, faltas de respeto y demás que generen disconformidad con algún personal de la entidad. Para cuyo cambio, requiere que se entregue toda la documentación exigida anteriormente y a su vez se haga presentación bajo certificación que la persona reemplazante es la que registra su base de datos con todos los requisitos de ley por la superintendencia de seguridad privada.

El oferente debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia el cual hace las diferentes revistas durante el día y la noche.

El oferente debe prestar el Servicio de Monitoreo de alarmas a la bodega del CADS de pasto, el servicio incluye reacción inmediata (en caso de evento), supervisión y monitoreo las veinticuatro (24) horas.

EL contratista debe prestar el servicio de monitoreo e instalación en comodato de GPS a los vehículos del parque automotor de la Regional Suroccidente las veinticuatro (24) horas.

Los medios de comunicación ofrecidos por el oferente de radios deberán presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

El oferente deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrá derecho para la buena presentación de la empresa.

El oferente de acuerdo con el Decreto No. 356 de 1994, artículo 18, deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente con una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a los estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Debe cumplir con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994.

El oferente debe acreditar mediante certificado de compromiso que prestará el servicio de monitoreo en la ciudad de pasto, ya sea que cuente con sede en pasto (contrato) o convenio con una empresa acreditada, esto, en el evento de que no pueda prestar el servicio de forma directa al momento que se le adjudique el proceso en mención.

El oferente debe acreditar mediante certificado de compromiso que prestará el servicio de monitoreo de GPS a los vehículos, ya sea que cuente con sede en pasto (contrato) o convenio con una empresa acreditada, esto, en el evento de que no pueda prestar el servicio de forma directa al momento que se le adjudique el proceso en mención.

Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 horas en las instalaciones donde funciona la Regional Suroccidente, el cual se ubicará al ingreso del personal de funcionarios y visitantes.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El contratista o subcontratista deberá verificar que todo su personal cuenta con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en la ley.

a) Llevar a cabo todas las acciones establecidas en los protocolos fijados por el contratista o subcontratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.

b) Los contratistas o subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores en ejercicio de sus funciones cumplan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

c) Los contratistas están en la obligación de entregar a sus trabajadores los elementos de dotación, protección personal (EPP), y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.

d) Los contratistas están obligados a prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente capacitado, idóneo y debidamente entrenado, es así como el contratista debe garantizar altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

e) El contratista estará en la obligación de suministrar personal a Agencia Logística de Fuerzas Militares, que tenga como mínimo curso básico de primeros auxilios debidamente aprobado y curso básico o capacitación en manejo de emergencias.

• El oferente debe tener como sede principal la ciudad de Santiago de Cali, esto, a fin de que la entidad tenga asistencia y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar alguna novedad o siniestro; o contar con una sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente acreditada, por lo cual la entidad realizara una visita técnica a la Sede o Sucursal, para verificar el cumplimiento de este requisito.

• El oferente deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento emitida por la superintendencia de seguridad privada por el tiempo del contrato y dos años más.

• El oferente deberá presentar con la oferta las hojas de vida del personal que prestará el servicio (hojas de vida) como mínimo 02 guardas de seguridad, dentro de los documentos soportes de las hojas de vida, se deberá acreditar los siguientes estudios: CERTIFICADOS DEL PERSONAL DE VIGILANTES. Curso de reentrenamiento en vigilancia. Seminario en Servicio y Atención al Cliente. Carnet vigente avalado, registrado y acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

• El armamento requerido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 79: "Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada."

La empresa de seguridad debe contar con un investigador y consultor debidamente avalado por la superintendencia de seguridad privada.

El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

• Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente deberá allegar la documentación con la presentación de la propuesta, relacionando el armamento con su respectiva documentación correspondiente a: REVOLVER CALIBRE 38L (acompañado de su respectivo salvoconducto)
• El Oferente se debe comprometer a realizar los cambios de personal a que hubiese lugar, en un plazo no máximo a 24 horas, cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente así lo requiera, por motivos de incumplimiento de la labor, faltas cometidas, faltas de respeto y demás que generen disconformidad con algún personal de la entidad. Para cuyo cambio, requiere que se entregue toda la documentación exigida anteriormente y a su vez se haga presentación bajo certificación que la persona reemplazante es la que registra su base de datos con todos los requisitos de ley por la superintendencia de seguridad privada.

• El Oferente debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia el cual hace las diferentes revistas durante el día y la noche por medio de estudios certificados que demuestren su capacidad, para ello deberá hacer llegar la siguiente documentación: PERSONAL OFRECIDO-SUPERVISOR Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Experiencia como mínimo de (5) años en empresas

de vigilancia y Seguridad Privada. Reentrenamiento de Supervisor Vigente. Además, deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

-Seguridad y manejo de Armas.

Los medios de comunicación ofrecidos por el contratista de radios deberán presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

• El oferente deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrán derecho para la buena presentación de la empresa.

El oferente de acuerdo con el Decreto No 356 de 1994, articulo de 18, deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente con una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza.

• EL oferente debe suministrar copia del certificado que en la actualidad no se encuentre sancionado por la superintendencia de vigilancia.

• El oferente deberá adjuntar certificación FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO en la que se compromete a dar cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

• El oferente deberá adjuntar certificado judicial del personal destinado a prestar el servicio de vigilancia, no tener antecedentes penales y ser reservista de primera clase, para lo cual anexará copia de su libreta Militar.



Obligaciones Generales:

a) Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
h) Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cabal cumplimiento.
i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
l) Presentar las facturación electrónica una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, Y cargar la factura en el SECOP II.
m) Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
n) Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
p) El Contratista deberá prestar el servicio según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
q. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
r) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de Circularización programada por la entidad.
u). Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.
v). Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
w). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.

- El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

- Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

z). Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en SST.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:
a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.

c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota1: El contratista se compromete a dar cumplimiento a la Resolución No. 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones:

Criterio vial	Requisito de selección
-El proveedor, contratista o subcontratista deberá contar con un certificado que conste la implementación del Plan estratégico de seguridad Vial (PESV) bajo la resolución 40595 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación. -Quienes sean sujetos obligados deberán dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023	-Para el cumplimiento del requisito se debe adjuntar: Documento debidamente firmado por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implantación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. -Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de Transporte.

NOTA 2: EN el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la

prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de prestación de servicio, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor y sean elevados a escrito mediante modificación al contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el gobierno nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El contratista asignará una persona responsable (Supervisor) que atienda el desarrollo del contrato, quien debe contar con equipo de cómputo, una línea telefónica y/o celular, para comunicación oportuna y permanente con el supervisor del contrato, las 24 horas del día y siete días a la semana.

El contratista deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como son las de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

Debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia física con medio humano, con arma, con jornada laboral mes/24 horas en las instalaciones de la Regional Suroccidente, el cual se ubicará al ingreso del personal de funcionarios y visitantes.

La Firma adjudicataria o contratista deberá tener el respectivo seguro o póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles de la Regional, que estén a cargo del servicio de vigilancia.

SERVICIOS INCLUIDOS:

El servicio debe incluir la labor de supervisión, servicio de radio de comunicaciones y debe ser prestado por personal armado (con munición), por tanto, el personal deberá estar entrenado en el manejo de estas para lo cual deberá presentarse el respectivo certificado de entrenamiento y salvoconductos de Ley.

Cada uno de los turnos de supervisión y vigilancia deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio.

La persona designada por el contratista, estará encargada de la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad, deberá hacer presencia física durante su turno respectivo, mantendrá

una constante comunicación con el funcionario de la Regional Suroccidente encargado de la supervisión del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores de los supervisores y de los vigilantes; tanto los supervisores como los vigilantes le rendirán los informes que le sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debidas, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Los turnos de vigilancia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente que determine el encargado de la vigilancia y control del contrato, recibirán supervisión mediante visitas periódicas, con el fin de verificar la calidad del servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato, independientemente de los reportes diarios a que estén obligados de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del servicio prestado.

A solicitud escrita del supervisor del contrato, con base en las necesidades del servicio que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente considere pertinentes, el contratista deberá realizar los ajustes necesarios sin incrementar o disminuir; podrá cambiar, reemplazar y/o trasladar al personal de vigilancia y/o supervisores de vigilancia, cuyos costos contratados en ningún caso podrán incrementarse.

El personal destinado a prestar el servicio de vigilancia deberá tener certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, no tener antecedentes penales y tener su situación Militar definida, para lo cual anexará copia de su libreta militar autenticada.

El personal que presta el servicio de vigilancia deberá estar uniformado y su presentación personal intachable; dotado con cubre cabeza y con sus respectivos distintivos de la empresa de vigilancia debidamente carnetizado.

Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectué la Regional a través del supervisor del contrato, por siniestros ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determiné la cuantía del bien a responder, o la reposición del mismo, exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles que dé lugar por siniestros o hurtos que se presenten ante la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, previa la investigación pertinente; con lo anterior, no se efectúan las sanciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

El personal de vigilantes además de las disposiciones ya enunciadas, están obligados a las actividades y labores que se relacionan a continuación:

1. Velar por las instalaciones físicas y elementos que se encuentran dentro de ellas, incluyendo los vehículos automotores.
2. Registrar la entrada y salida de elementos de las instalaciones.

3. Llevar un control de acceso a las dependencias, tanto de funcionarios como de particulares; no se permitirá ingreso de personal ajeno a la entidad en horas nocturnas y fines de semana, so pena de incurrir en falta.
4. Cerrar las llaves de paso de agua cuando se requiera.
5. Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
6. Verificar que las puertas y ventanas de las oficinas queden cerradas, una vez el personal se haya retirado de sus labores.
7. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
8. Todo el personal en las instalaciones donde preste el servicio deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, carnet vigente de la EPS a la que se encuentra afiliado o en su defecto documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, carnet de la seguradora de riesgo profesionales ARP y portar los salvoconductos del armamento que utilicen para la prestación del servicio.
9. Las demás que le sean señaladas por el supervisor del contrato de vigilancia.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente podrá realizar visitas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La prestación del servicio se realizará conforme a las necesidades que disponga la Agencia Logística de las Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente, durante la vigencia del contrato. En el evento de requerirse un servicio adicional a los contemplados en el Estudio previo, Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de firmas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato.

Nota 3: El valor ofertado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste dentro de la vigencia 2025. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al art.5 de la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, en el evento que se restablezca la situación de Fuerza mayor habrá lugar nuevamente a reajustar los precios en aras de mantener el equilibrio contractual.

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5: Si se requiere mediante vigencia futura o reserva presupuestal ampliar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los precios para este servicio son regulados, los mismos se ajustaran automáticamente de acuerdo a la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

NOTA 06: La firma contratante, supervisara y efectuará control de cada cambio de turno, haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto a cumplimiento de las jornadas laborales legales.

NOTA 07: Teniendo en cuenta que en el mes de julio de 2025 se debe realizar un ajuste de aproximadamente el 1%, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, que indica que las tarifas tendrán una variación y sus vigencias serán desde el 1 de enero de 2025 hasta el 14 de julio de 2025, a partir del 15 de julio de 2025, se hará el incremento según lo dispuesto para los ajustes a la reforma laboral. Esto en el evento de que no quedase contemplado en la oferta económica

NOTA 08: Así mismo se tendrá previsto, que en el evento de que el contrato sea prorrogado para garantizar el servicio en la vigencia 2026 por ocasión de adición con cargo a vigencia futura, se procederá a hacer el ajuste respectivo de los servicios de vigilancia; lo anterior teniendo en cuenta que dichos valores son ajustados a partir del 01 de enero de 2026 conforme a la circular que fije las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada que emita la Superintendencia de Vigilancia, esto, teniendo en cuenta que son servicios regulados.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO AL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

-El contratista o subcontratista deberá verificar que todo su personal cuenta con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en la ley.
-Llevar a cabo todas las acciones establecidas en los protocolos fijados por el contratista o subcontratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.
-Los contratistas o subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores en ejercicio de sus funciones cumplan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

-Los contratistas están en la obligación de entregar a sus trabajadores los elementos de dotación, protección personal (EPP), y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.
-Los contratistas están obligados a prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente capacitado, idóneo y debidamente entrenado, es así como el contratista debe garantizar altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

-El contratista estará en la obligación de suministrar personal a Agencia Logística de Fuerzas Militares, que tenga como mínimo curso básico de primeros auxilios debidamente aprobado y curso básico o capacitación en manejo de emergencias.

Marco normativo: los bienes, instalaciones, mercancía que la Agencia Logística administra, requieren de su custodia permanente en concordancia con; constitución política de Colombia, Ley 42 de 1993, ley 87 de 1993, Ley 610 de 2000, y el Manual para la administración de bienes muebles e inmuebles, que indican la custodia precitada, por lo que es necesario la contratación del servicio analizado.

Decreto 356-ley del 11 de febrero de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

Decreto 3222 de 2002 Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones

Ley 1539 de 2012 Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Ley 1920 de 2018. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad.

Se hace aclaración que el proceso debe estar bajo la norma de la Circular Externa N°20241300000445 el pasado 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia de 2025.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con uno o más contratos ejecutados y terminados suscritos con entidades públicas y privadas cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto.

1. Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar copias del contrato con acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación

a. Objeto del Contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Nombre o razón social del contratante.
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, en cumplimiento del Parágrafo 5 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente podrá acreditar la experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos con particulares, por lo cual aportará copia del respectivo contrato y copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, y copia de la Resolución de la Facturación de la DIAN. Para el caso de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el artículo 733 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará con las copias de los contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea igual o superior el presupuesto del proceso.
- Que el objeto de los contratos ejecutados se enmarque en el requerido por la entidad.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. O de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Dicha certificación debe tener la evaluación de la vigencia inmediatamente anterior.

Nota 01: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

De conformidad con lo establecido en la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

- Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
- Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales.
- Certificado de la Autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), emitida por el ARL con fecha de la presente vigencia y que contenga el nivel de implementación del SG-SST.
- Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual y del último año, (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SG-SST.

Nota 2: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

JUSTIFICACION: Experiencia: Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y/o servicios descritos en el proceso contractual, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación mínimo el 100% de la cuantía del presupuesto y su objeto.

Dentro de los requisitos Jurídicos para la selección de los proveedores se debe solicitar y evaluar la siguiente documentación que acredita que en el momento de la selección que el oferente está cumpliendo con la Normatividad Legal Vigente en Colombia, aportando así:

- Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
- Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales.
- Certificado de la Autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), emitida por el ARL con fecha de la presente vigencia y que contenga el nivel de implementación del SG-SST.
- Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual y del último año, (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SG-SST.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($92.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU, con cargo al presupuesto de vigencia 2025. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3125 de 27 de enero de 2025.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto del proceso de contratación es de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($92.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU, con cargo al presupuesto de vigencia 2025 La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No.3125 de 27 de enero de 2025.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de acuerdo al presupuesto asignado.

Nota 2: El contratista deberá guardar reserva en los precios que se pacten con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SEVS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$31.300.000.00
SEVS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$60.700.000.00

Se certifica que los valores y los servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2025.

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones, es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

De conformidad a lo normado en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** Del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consagra que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la planeación anual de adquisiciones Vigencia Fiscal del año 2025, así:



2.6 PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día 15 de agosto de 2025 o hasta agotar los recursos asignados.

2.7 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega de los bienes será:

Sede Administrativa Servicio de vigilancia, CAD Cali y vehículos GPS.

Dirección: Carrera 92 A No.2c-35 Barrio Meléndez
Ciudad: Cali
Departamento: Valle del Cauca
País: Colombia

CAD Pasto servicio de Monitoreo de Alarma las 24 horas;

Dirección: Calle 22 No.1ª-68 Barrio.
Ciudad: Pasto
Departamento: Nariño
País: Colombia

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

-La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota: En el evento que se requieran servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de proveerlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio de los servicios requeridos previo modificación del contrato.

2.8 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de manera parcial de la siguiente forma:

Dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previos cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
☐ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
☐ Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.

☐ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
☐ Fecha de su expedición.
☐ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
☐ Valor total de la operación.
☐ El nombre del impresor de la factura.
☐ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: *El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario) .*

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

ACUERDO MACRO DE PRECIOS: No aplica para el presente proceso contractual.

2.9 TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribirse será de Prestación de Servicios.

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1253 de 12 de noviembre de 2024 por medio de la cual se efectúa un encargo, en su artículo establece: "ENCARGAR de las funciones del empleo DIRECTOR REGIONAL código 1-3 Grado 16, asignado a la DIRECCIÓN REGIONAL SUROCIDENTE de la planta de Personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a la servidora pública PATRICIA ARANA BERMÚDEZ quien desempeña el empleo de PROFESIONAL DE DEFENSA Código 3-1 Grado 14, identificada con cédula de ciudanía No. 66.712.025, en los periodos comprendidos entre el 12 al 15 de noviembre de 2024 y del **03 al 17 de febrero de 2025**, por disfrute de vacaciones del titular, sin perjuicio de sus funciones". Subrayado y negrita fuera de texto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Articulo 2, Numerales 5 y 6, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en la Resolución No.23 del 14 de enero de 2025 de acuerdo y en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007. "(...) que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, establece y reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuando el valor de la contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente mente de su objeto.

Que la sumatoria de los ingresos corrientes y recursos de capital de la agencia logística de las fuerzas militares correspondió a la suma de $1.080.626.000.000 M/CTE, el cual expresado en salarios mínimos legales mensuales para el año 2025 es de 759.133 SMMLV.

RESUELVE: (...)

ARTICULO TERCERO: Establecer el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2025, hasta por la suma de $92.527.500 MCTE. (...)"

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En suma, y de acuerdo a autorización efectuada por la servidora pública PATRICIA ARANA BERMÚDEZ quien desempeña el empleo de PROFESIONAL DE DEFENSA Código 3-1 Grado 14, identificada con cédula de ciudanía No. 66.712.025, en los periodos comprendidos entre el 12 al 15 de noviembre de 2024 y del **03 al 17 de febrero de 2025**, por disfrute de vacaciones del titular, sin perjuicio de sus funciones". Subrayado y negrita fuera de texto, para Contratar lo siguiente: "PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD; VIGILANCIA ;GPS SEDE ADMINISTRATIVA Y MONITOREO DE CCTV; CAMARAS ALARMAS DE LOS CADS; PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE EN CALI Y OTRAS UNIDADES DE NEGOCIOS QUE SE REQUIERAN"

Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÒN:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal b, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* En razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunden en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Se realiza un proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo a las cuantías establecidas por la entidad mediante Resolución No. 23 del 14 de enero de 2025, POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2025:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para la vigencia 2025, se establece el valor de la mayor cuantía para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a partir de $ 925.275.001 M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la vigencia 2025, se establece el valor de la menor cuantía para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, desde $92.527.501 hasta por la suma de $925.275.000 M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de la mínima cuantía, para la vigencia 2025 hasta por la suma de $ 92.527.500M/CTE

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 0014 del 10 de enero de 2024.

Texto extraído del original

3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: SI APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

3.3. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. N/A

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de

existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

3.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo *2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015*, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. **Ver documento Adjunto.**

Se realizó la ponderación del valor total de los servicios, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son de la vigencia 2025.

a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para prestación del servicio especificado.
b. **Análisis tributario:** el Estatuto Tributario Colombiano señala que el servicio de vigilancia y seguridad tiene un IVA del 19% sobre el AIU del 10%.

c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
KOPEK SEGURIDAD LTDA	901190127-9	CALLE 57 NO. 2 A--40	3165221823
PROVISER SEGURIDAD PRIVADA	800.149.933-1	CALLE 24N NO. 5B-05	3009128645
INTERGROUP LTDA	901428196	Carrera 74 a No.11 a-11 Barrio Capri	3154181630

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO)

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación. La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de ofertar los productos requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	KOPEKTOTAL CON IVA	PROVISER LTDA TOTAL CON IVA	INTERGROUP LTDA	VALOR PROMEDIO PONDERADO
1	1	Servicios de vigilancia 24 horas /7 dias a la semana con arma y radio de comunicaciones. (2 Guardas por turno de 12 horas los cuales una vez terminado el turno se debe hacer el respectivo reemplazo.	14.585.476	14.585.476	14.585.476	14.585.476
2	1	Con armamento.				
3	1	Radio de comunicaciones.				
4	24 7	Horas /dias de la semana.				
5	1	Uniformado gala dia y overol nochea				

6	1	Vigilado por la superintendencia de vigilancia y seguridad, resolucion de los acredita.				
7	1	La Empresa de vigilancia debe tener sede en la ciudad de Cali.				
8	1	Servicio de Monitoreo de alarmas las 24 horas para el CADS de pasto. El servicio incluye reaccion inmediata en la ciudad de pasto (en caso de evento) supervisión y monitoreo 24 horas.	163.040	106.995	183.420	151.152
9	1	Servicio de Monitoreo de CCTV para el CADS - pasto.	183.420	163.040	203.800	183.420
10	7	Servicio de Monitoreo de GPS para 7 vehiculos.	427.980	356.650	509.500	431.377
TOTAL MENSUAL: Incluido IVA (19% sobre AIU) y AIU (10 %)			15.359.916	15.212.161	15.482.196	15.351.425

Nota: Es importante aclarar que dado que los servicios de vigilancia se encuentran regulados Circular Externa N°20241300000445 el pasado 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y su tarifa es fija.

Según el estudio realizado, el presupuesto estimado para esta contratación es el mencionado en el **numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, la suma de de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($92.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU, con cargo al presupuesto de vigencia 2025. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3125 de 27 de enero de 2025.**

.

EL CUAL SE ADJUDICARÁ DE FORMA GLOBAL POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

Nota 1: La oferta económica no podrá superar el precio promedio de uno o cualquiera de los bienes, obras o servicios requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 3. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, tal como lo establece el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la subsección 5, Sección 1, Capitulo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA	*CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA*	***X***	*MENOR PRECIO*			***X***

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA, para el ofrecimiento más favorable se aplicará en concordancia con la subsección 5, Sección 1, Capitulo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 estudios previos para la contratación de Mínima cuantía, previo cumplimiento a los factores de escogencia para el ofrecimiento, se verificarán los aspectos:

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

	4		Estimar	Reiniciar	
	$ 39.614.942,25		Guardar reporte en formato pdf		
Operacionales		Medio-Bajo	Bajo	$ 1.845.510,72	2,92%
Operacionales		Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 5.744.452,47	16,04%
Ambientales		Medio-Bajo	Bajo	$ 1.845.510,72	2,92%
Económico		Medio-Bajo	Bajo	$ 1.845.510,72	2,92%
De la naturaleza		Medio-Alto	Alto	$ 24.483.266,56	48,36%
Económico		Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 2.450.691,06	6,84%

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del Personal	Falta de pertenencia y asertividad del personal	3	1	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensuall
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los bienes conforme a	Deficient e calidad en el cumplim	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimie	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato			Informe de supervisi on	Mensuall

					solicitud del supervisor	i ento de objeto contract u al						nto y en caso de incumplimi ent o realizar requerimie nto oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratado s							Por defi nir	Por defi nir		
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificació n de las especific aciones técnicas.	Deficien t e calidad en el cumplim i ento del objeto contract u al.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimient o periódico al cumplimie nto y en caso de incumplimi ent o realizar requerimie nto oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratado s	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Por defi nir	Por defi nir	Informe de supervisi on	Mensu all
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficiencia ia en la prestación del servicio	Incorrec t a ejecució n del contrato y mala calidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad del servicio	1	1	2	BAJO	N O	Supervisor del contrato	Por defi nir	Por defi nir	Informe de supervisi ón	Mensu al

de los bienes

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD; VIGILANCIA ;GPS SEDE ADMINISTRATIVA Y MONITOREO DE CCTV; CAMARAS ALARMAS DE LOS CADS; PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE EN CALI Y OTRAS UNIDADES DE NEGOCIOS QUE SE REQUIERAN"

VALOR DEL PRESUPUESTO: $92.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 15 de agosto de 2025 o hasta agotar su valor
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 400 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.**

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$19.108.843.00		X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ-ECUADOR-BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.00		X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN-SUIZA	BIENES/SERVICIOS	$616.448.000		
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.00		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS	$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.396.882.00		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.645.862.00		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia

Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

9.1 CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Teniendo en cuenta que el Suministro es con destino a las Fuerzas Militares y en razón a la misión por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De conformidad a lo normado en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** Del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consagra que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la planeación anual de adquisiciones Vigencia Fiscal del año 2025, así:



Cordialmente,

ORDENADOR DEL GASTO

PD. PATRICIA ARANA BERMÚDEZ
Coordinadora de Abastecimientos- Director Regional Suroccidente (E)

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PD. DIANA IMELDA QUIROGA VARÓN
Profesional Defensa- Coordinadora Administrativa

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

P.D. NATALIA MARIA GARCIA VARGAS
Profesional Contratos

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

P.D. ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA
Líder de Presupuesto y Cartera

Elaboró: PD. Natalia Maria Garcia Vargas
Profesional Defensa

Reviso: Lenin Olmedo Martinez
Coordinador Contratos